

ACTA CIRCUNSTANCIADA DERIVADA DE LA SEGUNDA INSPECCIÓN ADMINISTRATIVA REALIZADA EN LA CENTRAL DE ACTUARIOS DISTRITO JUDICIAL DE SALTILLO, CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE SALTILLO, COAHUILA DE ZARAGOZA, EL DÍA DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO.

FUNDAMENTACIÓN.

1. El artículo 57, fracción V de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza, establece como atribución del Consejo de la Judicatura el ordenar, por conducto del Presidente del Consejo, que la Visitaduría Judicial realice las auditorías especiales o visitas de inspección que considere, con objeto de proveer una mejor administración de justicia.
2. El artículo 120 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza, dispone que la Visitaduría Judicial General es el órgano auxiliar del Consejo de la Judicatura competente para inspeccionar el funcionamiento de los órganos jurisdiccionales del Poder Judicial del Estado, así como para supervisar las conductas de los integrantes de estos órganos.
3. El segundo párrafo, del artículo 122 de la Ley Orgánica en cita, establece que el Visitador Judicial General deberá informar con la debida oportunidad al Presidente del Consejo de la Judicatura, de las visitas ordinarias de inspección que se vayan a practicar a fin de que se proceda a fijar el correspondiente aviso en los estrados del órgano, con una anticipación mínima de quince días, para el efecto de que las personas interesadas puedan acudir a la visita y manifestar sus quejas o denuncias.
4. Asimismo el artículo 122 A establece los puntos que, en cada órgano jurisdiccional, considerando las particularidades de cada uno, deben analizarse.
5. El artículo 36 del Reglamento Interior del Consejo de la Judicatura del Estado establece que, el Consejo analizará y, en su caso, aprobará el programa de visitas ordinarias semestrales que presente la Visitaduría, y lo propondrá en ejecución, por conducto de su Presidente.
6. El artículo 8 Fracción I del Reglamento de la Visitaduría Judicial General del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza establece como atribución del Visitador Judicial General el planear, programar, coordinar e implementar la práctica de visitas e inspecciones.
7. Los artículos 18 fracción II y 19 fracción II del mencionado reglamento establecen como obligaciones de los visitadores e inspectores el participar en la práctica de las visitas e inspecciones programadas.

8. El artículo 21 del reglamento en cita establece como finalidad de las visitas e inspecciones ordinarias, recabar información sobre el funcionamiento de los órganos jurisdiccionales y de los no jurisdiccionales, así como verificar los sistemas organizacionales de los mismos y supervisar la conducta de sus integrantes.

MOTIVACIÓN.

Por acuerdo del Magistrado Miguel Felipe Mery Ayup, Presidente del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, el día tres de julio del año en curso, se aprobó el Calendario de Visitas Judiciales e Inspecciones Administrativas, para el segundo semestre del año dos mil veinticuatro.

GENERALIDADES.

1. Funcionarios de la Visitaduría Judicial General.

Inspector Administrativo: Licenciado Guillermo Osvaldo Canales Hernández.

Inspectora Auxiliar: Licenciada Perla Gabriela Marce Hernández.

2. Instrumento con el que se identificaron. Credencial expedida por el Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza.

3. Número de oficio del informe de inspección y fecha de recepción. Oficio VJG/557/2024 con fecha de recepción diecinueve de agosto del año dos mil veinticuatro.

4. Órgano supervisado. Central de Actuarios del Distrito Judicial de Saltillo.

5. Lugar y fecha del ejercicio. Saltillo, Coahuila de Zaragoza, el día diecinueve de septiembre.

6. Hora de Inicio: 9:00 horas.

7. Jornada de supervisión: Primer semestre del año dos mil veinticuatro.

8. Personal encargado de atender la inspección: La Coordinadora Licenciada Rocío Villarreal Ruíz.

9. Aviso de inspección: Tal y como se aprecia de la certificación que aparece en el aviso, se fijó en un lugar visible el día diecinueve del mes de agosto del año dos mil veinticuatro, y que en el mismo se contiene la fecha fijada para el inicio de este ejercicio. Se advierte que dicha certificación no cuenta con sello del órgano revisado.

REVISIÓN.

Se procede a hacer la revisión respectiva de este órgano en los siguientes términos:

Matrícula del personal: En este acto se requiere a la Coordinadora de la central la matrícula de su personal, y al

personal en general a entregar en sobre cerrado los comentarios y solicitudes que tenga respecto al funcionamiento de su centro de trabajo; información que podrá ser localizada en el **Anexo 1 “Matrícula del personal”**.

Boletas recibidas: Durante el periodo a revisar, se desprende de los registros de la Central de Actuarios que fueron recibidas **14489** boletas, de las cuales **12745** fueron recibidas a través de la manera tradicional y **1744** a través del sistema de boleta electrónica. La información desglosada se encuentra en el **“Anexo 1C, Boletas recibidas”**.

Productividad individual: Se requiere la agenda de los actuarios durante el periodo a revisar, a fin de determinar la productividad de cada uno de ellos. **Cumplimientos de diligencias:** Durante el periodo inspeccionado, se advierte que fueron asignadas **14399** notificaciones, habiéndose cancelado **1013**. La información desglosada se localiza en el **“Anexo 2C, Productividad actuarial”**.

Obligaciones administrativas: A continuación, se procede a solicitar la siguiente información:

- Libro de amparos, en el que se advierte el uso regular del mismo, con un total de **89** registrados durante el periodo a inspección.
- Remisión de procesos relacionados a objetivos institucionales de la Presidencia del Tribunal Superior de Justicia, respecto a este rubro manifestó la Coordinadora que continúan con los trabajos para la obtención de una certificación.

En cumplimiento al acuerdo C-061/2022 del Consejo de la Judicatura, y en atención a los objetivos institucionales de la Visitaduría Judicial General de reducir el uso de papel en sus funciones, se hace la invitación al personal del órgano de presentar quejas o denuncias por actos de hostigamiento y acoso si los hubiere, sin recibir ninguna queja o denuncia, por tal motivo y de la percepción de los funcionarios adscritos a esta Visitaduría, concluye que no es necesario hacer especial observación.

Quejas y denuncias: Durante la jornada, no se presentaron quejas.

Se hace constar que durante el ejercicio de Inspección Administrativa se realiza una auditoría de la implementación del Sistema Integral de Calidad y Gestión Documental (SICGD) en la Central de Actuarios para verificar la conformidad de los requisitos de las normas ISO:9001:2015 e ISO 30301:2019, con el objetivo

de revisar el nivel de documentación del proceso operativo de la Central de Actuarios.

Con lo anterior, se hace constar que a las quince horas del día diecinueve de septiembre del año dos mil veinticuatro, se concluyó la Segunda Inspección Administrativa Ordinaria, de la que se levanta acta circunstanciada, misma que es firmada electrónicamente por:

De la Visitaduría Judicial General:

Nombre:	Cargo:
Licenciado Guillermo Osvaldo Canales Hernández	Inspector Administrativo
Licenciada Perla Gabriela Marce Hernández	Inspectora Auxiliar

Del Órgano Inspeccionado:

Nombre:	Cargo:
Licenciada Rocio Villarreal Ruíz	Coordinadora.

ANEXO 1
MATRÍCULA DE PERSONAL

A continuación se requiere la matrícula de personal a la Coordinadora:

	Nombre	Cargo	Cuenta con firma electrónica con registro en el PJEZ
1	Rocío Villarreal Ruíz	Coordinadora	Si
2	Carlos Daniel García Berlanga	Actuario	Si
3	Gilberto Rubio Cifuentes	Actuario	Si
4	Liliana Rivera Lara	Actuaria	Si
5	Nohemí Esmeralda Recio Alfaro	Actuaria	Si
7	Sergio Alonso Molina Muñoz	Actuario	Si
8	Dulce Esperanza Huerta Martínez	Actuaria	Si
9	Christian Emmanuel Torres Rivera	Actuario	Si
10	Damaris Guadalupe Elguera González	Actuaria	Si
11	Anibal Terashima Zamora	Actuario	Si
12	Yaima Krystel Callejas Álvarez	Actuaria	Si
13	Marysol Macias Mayo	Actuaria	Si
14	Karla Mireya Ramos Elizalde	Secretaria Taquimecanógrafa	No aplica
15	Nora Elia Garza Alcalá	Secretaria Taquimecanógrafa	No aplica
16	Jesús Leobardo Ruiz Alvarado	Secretaria Taquimecanógrafa	No aplica
17	Ana María Silva Garza	Secretaria Taquimecanógrafa	No aplica

En este acto se requiere al personal a entregar en sobre cerrado los comentarios y solicitudes que tenga respecto al funcionamiento de su centro de trabajo.

Aclaraciones:

1. La funcionaria Gabriela Guadalupe Cárdenas Villanueva cambio de adscripción el día 15/04/2024 y lo sustituyó el funcionario Gilberto Rubio Cifuentes el día 23/04/2024.
2. La Licenciada Marysol Macias Mayo fue adscrita a esta Central de Actuarios a partir del día 09/04/2024.

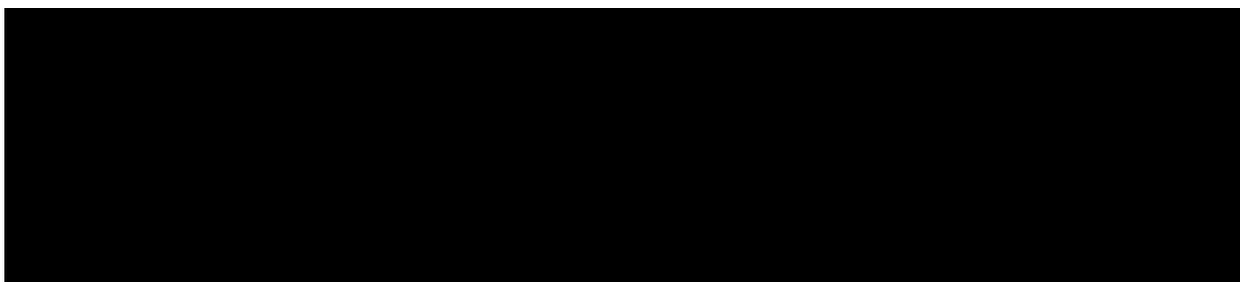
ANEXO 1C
BOLETAS RECIBIDAS

Del primer semestre del año dos mil veinticuatro, se obtiene lo siguiente:

Total de boletas recibidas de manera tradicional	Total de boletas recibidas sistema de boleta electrónica	Total de boletas recibidas
12745	1744	14489

Órgano jurisdiccional	Total de boletas recibidas de manera tradicional	Total de boletas recibidas sistema de boleta electrónica	Total de boletas recibidas del sistema tradicional y de sistema electrónico
Juzgado Primero Mercantil	1677	378	2055
Juzgado Segundo Mercantil	1808	153	1961
Juzgado Tercero Mercantil	1398	403	1801
Juzgado Primero Letrado Civil	3947	315	4262
Juzgado Segundo Letrado Civil	3915	495	4410

Tipo de devolución	Juzgado Primero Mercantil	Juzgado Segundo Mercantil	Juzgado Tercero Mercantil	Juzgado Primero Letrado Civil	Juzgado Segundo Letrado Civil
A petición	16	18	5	371	264
A solicitud del juzgado	22	4	8	1	0
A solicitud del Secretario	1	0	0	0	0
Auto vencido	4	9	10	6	7
Corrección	11	13	11	11	13
Duplicidad	6	16	2	27	13
Error en el acuerdo	1	5	3	9	1
Error en el domicilio	0	1	0	0	0
Error en el nombre	0	0	0	0	0
Error en la captura	0	0	1	3	0
Error en la cédula	2	8	7	10	8
Error en la fecha	0	0	0	0	0
Faltan copias de traslado	4	0	4	8	3
No remitió cédula	0	0	0	3	2
Notificar por comparecencia	0	0	0	0	0
Otro motivo	7	6	6	5	8
TOTAL	74	80	57	454	319



ANEXO 2C
PRODUCTIVIDAD INDIVIDUAL

Del primer semestre del año dos mil veinticuatro, se obtiene lo siguiente:

Actuario	Notificaciones asignadas	Notificaciones con cita	Notificaciones de ejecución	Notificaciones por ruta	Notificaciones urgentes	Notificaciones de exhortos
Yaima Krystel Callejas Álvarez	1580	770	412	338	43	17
Dulce Esperanza Huerta Martínez	1200	636	280	232	37	15
Nohemí Esmeralda Recio Alfaro	1474	640	367	414	41	12
Damaris Guadalupe Helguera González	1526	675	397	405	35	14
Liliana Rivera Lara	1062	536	218	272	25	11
Marysol Macias Mayo	438	185	82	148	16	7
Carlos Daniel García Berlanga	1321	533	274	449	49	16
Sergio Alonso Molina Muñoz	1331	655	297	312	53	14
Christian Emmanuel Torres Rivera	2077	971	434	599	56	17
Gilberto Rubio Cifuentes	361	103	93	114	42	9
Anibal Terashima Zamora	841	431	137	249	18	6
Gabriela Guadalupe Cardenas Villanueva	1188	506	312	343	22	5

Actuario	Notificaciones realizadas	Notificaciones realizadas en horas hábiles	Notificaciones realizadas en horas inhábiles	Horas hábiles en campo	Horas inhábiles en campo
Yaima Krystel Callejas Álvarez	1708	1625	83	849	83
Dulce Esperanza Huerta Martínez	1475	1380	95	695	95
Nohemí Esmeralda Recio Alfaro	1615	1550	65	865	65
Damaris Guadalupe Helguera González	1640	1600	40	571	40
Liliana Rivera Lara	1233	1190	43	620	43
Marysol Macias Mayo	560	545	15	205	15

Carlos Daniel García Berlanga	1620	1508	112	808	112
Sergio Alonso Molina Muñoz	1713	1635	78	834	78
Christian Emmanuel Torres Rivera	2297	2260	37	604	37
Gilberto Rubio Cifuentes	548	535	13	243	13
Anibal Terashima Zamora	965	933	32	362	32
Gabriela Guadalupe Cardenas Villanueva	1225	1191	34	563	34

Aclaraciones:

1. La información asentada en el cuadro de notificaciones asignadas, es obtenida del reporte *EVALUACIONES POR ACTUARIO* del sistema de la Central de Actuarios.
2. La información asentada en el cuadro de notificaciones realizadas, fue obtenida del documento *AGENDA CENTRAL 2024* mismo que se encuentra de forma electrónica en Drive de Google, que se lleva en esta Central de Actuarios, a la cual hace referencia el Reglamento de las Centrales de Actuarios del Poder Judicial del Estado en su artículo 8 fracción XII.
3. La Licenciada Gabriela Guadalupe Cárdenas Villanueva, dejó de pertenecer a esta Central de Actuarios en 15/04/2024, por cambio de adscripción. Por lo que sus datos corresponden del periodo de Enero a Abril a la fecha en que dejó de estar adscrita a este órgano.
4. Los funcionarios Marysol Macias Mayo y Gilberto Rubio Cifuentes fueron adscritos a esta Central de Actuarios desde el 09/04/2024 y 23/04/2024 respectivamente, por lo que sus datos corresponden de ese momento a la fecha.

La licenciada Luz Margarita Moreno Ibarra, funcionaria adscrita a la Visitaduría Judicial General, hago constar y certifico que, en términos de los artículos 3; 27, fracción I, inciso 10; 60 y 69 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza y 3, fracciones X y XI, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Coahuila de Zaragoza, la presente corresponde a la versión pública del Acta de Inspección Administrativa Ordinaria y anexos identificados, en la que se suprime la información considerada como reservada o confidencial.

Este documento fue cotejado previamente con su original por la funcionaria pública que elabora la versión pública.

Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a nueve de diciembre del año dos mil veinticuatro.

Licenciada Luz Margarita Moreno Ibarra.

Visitadora Auxiliar.